

DECRETO N° 1 5 5 5

**AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO EN EL SECTOR EROGACIONES CORRIENTES DEL PRESUPUESTO VIGENTE ORDENANZA N° 4.083.**

Victoria, Entre Ríos, 16 DIC 2022

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4.083 de Presupuesto de Gastos Ejercicio Económico 2.022 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

El estado de ejecución presupuestaria al día de la fecha;

Que la variación del índice de precios al consumidor acumulado total nacional a noviembre es de 85.3%;

Que en paritarias el Departamento Ejecutivo Municipal acordó con los gremios municipales incrementos del salario básico del empleado municipal;

Que las proyecciones contenidas en el presupuesto sancionado mediante Ordenanza N° 4.083 en principio fueron realizadas con las pautas sugeridas por el Gobierno Nacional de un IPC 2.022 en torno al 33%;

Que, sobre la base del escenario de alta inflación que tiene el país, los equipos técnicos de la comuna realizaron nuevas proyecciones de recursos y gastos, para de esta manera en el mes de agosto y mediante Decreto N° 1.044/22 D.E.M. realizar un primer refuerzo de la partida de Personal en la suma de \$ 250.000.000;

Que en el mes de diciembre mediante Decreto N° 1.499/22 D.E.M. aconteció un segundo refuerzo presupuestario de la partida Personal en la suma de \$ 13.148.284;

Que, en el contexto expuesto, hoy resulta indispensable incrementar los créditos presupuestarios de la partida Personal para así registrar el gasto salarial con más el impacto de las mejoras en las remuneraciones dispuestas por normas legales durante el presente año para el personal de la comuna;


Que el refuerzo citado precedentemente se financia con crédito presupuestario disponible de la partida Bienes de Consumo, dentro del sector Erogaciones Corrientes;

Lo normado por el Artículo 155 de la Ley 10.027 que indica: "...el Departamento Ejecutivo, podrá efectuar transferencias de partidas presupuestarias, dentro de un mismo sector reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada sector...";

Que el principio de flexibilidad indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones, internas o externas;

Que la motivación expuesta, justifica ampliamente autorizar el movimiento presupuestario interesado;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incs. n), q) y u) de la Ley N° 10.027, texto modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello:

  
Sergio Navoni  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar la transferencia de crédito presupuestario en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal Rentas Generales para el Ejercicio 2.022 -Ordenanza Nº 4.083- y modificatorias- dentro del sector Erogaciones Corrientes, según el siguiente detalle:

- A: Personal: \$ 20.000.000
- De: Bienes de Consumo - \$ 20.000.000

**ARTÍCULO 2º:** Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

**ARTÍCULO 3º:** De forma.

  
Sergio Navoni  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Rios



  
Domingo N. Maiocco  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria - E. R